



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

UIT-T

E.152

SECTOR DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
DE LA UIT

(07/96)

**RED TELEFÓNICA Y RED DIGITAL
DE SERVICIOS INTEGRADOS**

**EXPLOTACIÓN, NUMERACIÓN, ENCAMINAMIENTO
Y SERVICIO MÓVIL**

**SERVICIO INTERNACIONAL DE COBRO
REVERTIDO AUTOMÁTICO**

Recomendación UIT-T E.152

(Anteriormente «Recomendación del CCITT»)

PREFACIO

El UIT-T (Sector de Normalización de las Telecomunicaciones) es un órgano permanente de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT). Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Conferencia Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (CMNT), que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiar las Comisiones de Estudio del UIT-T, que a su vez producen Recomendaciones sobre dichos temas.

La aprobación de Recomendaciones por los Miembros del UIT-T es el objeto del procedimiento establecido en la Resolución N.º 1 de la CMNT (Helsinki, 1 al 12 de marzo de 1993).

La Recomendación UIT-T E.152 ha sido revisada por la Comisión de Estudio 1 (1993-1996) del UIT-T y fue aprobada por el procedimiento de la Resolución N.º 1 de la CMNT el 19 de julio de 1996.

NOTA

En esta Recomendación, la expresión «Administración» se utiliza para designar, en forma abreviada, tanto una administración de telecomunicaciones como una empresa de explotación reconocida de telecomunicaciones.

© UIT 1996

Es propiedad. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse o utilizarse, de ninguna forma o por ningún medio, sea éste electrónico o mecánico, de fotocopia o de microfilm, sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

ÍNDICE

		<i>Página</i>
1	Alcance	1
2	Referencias	1
3	Definiciones de términos	1
4	Definición del servicio.....	2
5	Gestión del servicio	3
5.1	Solicitud del servicio – Procedimiento general.....	3
5.2	Procedimientos para el acceso al IFS en el país de origen mediante la marcación de un número nacional de cobro revertido automático (método de acceso N.º 1)	4
5.2.1	Provisión del servicio	4
5.2.2	Requisitos previos al envío de la solicitud de servicio.....	4
5.2.3	Preparación del formulario de solicitud de servicio	5
5.2.4	Política de asignación de números nacionales de cobro revertido automático en el país de origen, para uso en el IFS	5
5.2.5	Desconexión del servicio.....	5
5.3	Procedimiento para el acceso al IFS en el país de origen mediante marcación directa internacional de un número nacional de cobro revertido automático en el extranjero (método de acceso N.º 2).....	5
5.3.1	Provisión del servicio	5
5.3.2	Requisitos previos a la presentación de la solicitud de servicio.....	6
5.3.3	Preparación del formulario de solicitud de servicio	6
5.3.4	Política de asignación de números utilizados para el acceso a números nacionales de cobro revertido automático en el extranjero	6
5.3.5	Desconexión del servicio.....	6
5.4	Procedimiento de acceso al IFS en el país de origen mediante la marcación de un número universal de cobro revertido automático internacional (método de acceso N.º 3)	6
5.4.1	Provisión del servicio	6
5.4.2	Requisitos previos a la presentación de la solicitud de servicio.....	7
5.4.3	Preparación del formulario de solicitud de servicio	7
5.4.4	Política de asignación de números universales del servicio internacional de cobro revertido automático.....	7
5.4.5	Desconexión del servicio.....	7
5.5	Aspectos comunes de gestión del servicio	7
5.5.1	Asistencia sobre números y listados de directorio.....	7
5.5.2	Definición de las capacidades/líneas de acceso.....	7
5.5.3	Autorización del servicio.....	7
5.5.4	Pruebas previas a la puesta en servicio.....	8
5.5.5	Control de las solicitudes de servicio	8
5.5.6	Abuso del servicio	8
5.6	Aspectos operacionales	8
5.6.1	Centros de operaciones.....	8
5.6.2	Pruebas previas al servicio	8
5.6.3	Fallos del servicio.....	8
5.7	Recopilación de datos	8
5.7.1	Recopilación de datos de funcionamiento en el país de origen	8
5.7.2	Intercambio de datos de funcionamiento de los clientes	8

	<i>Página</i>
6 Opciones de servicio para los clientes	9
6.1 Anuncio a los usuarios llamantes	9
6.2 Encaminamiento de llamadas por zona geográfica	9
6.3 Encaminamiento variable de las llamadas.....	9
6.3.1 Encaminamiento de las llamadas según el punto de origen	9
6.3.2 Encaminamiento de llamadas según la hora.....	9
6.3.3 Encaminamiento de las llamadas según la fecha.....	9
6.3.4 Encaminamiento variable de las llamadas (transferencia).....	9
6.3.5 Compleción de llamadas a abonado ocupado (encaminamiento de la llamada según el tráfico)	10
6.3.5.1 Desvío de llamadas a otros destinos	10
6.3.5.2 Puesta en cola de las llamadas	10
6.3.5.3 Anuncios grabados	10
6.4 Estadísticas adicionales del servicio al cliente	10
6.4.1 Información en tiempo real	10
6.4.2 Análisis de datos.....	11
6.5 Servicio de asistencia sobre números y listados de directorio	11
7 Disposiciones operacionales.....	11
7.1 Requisitos operacionales del servicio	11
7.2 Gestión de la red	12
7.3 Calidad de servicio	12
Anexo A – IFS – Formulario de solicitud de número nacional de cobro revertido automático	13
Anexo B – IFS – Acceso a un número nacional de cobro revertido automático en el extranjero.....	18
Anexo C – IFS – Acceso a un número universal internacional de cobro revertido automático	21

RESUMEN

La presente Recomendación sobre servicio internacional de cobro revertido automático (*Libro Azul* – Melbourne, 1988) se ha revisado con el fin de armonizarla con las prácticas actuales en la materia y suministrar otras dos formas opcionales de acceso al servicio:

- 1) marcando el número local de cobro revertido automático en el país de destino; y
- 2) marcando un número universal de cobro revertido automático internacional basado en el indicativo de país de la Recomendación E.164 como código mundial de servicio, según se define en la Recomendación E.169.

SERVICIO INTERNACIONAL DE COBRO REVERTIDO AUTOMÁTICO

(revisada en 1996)

1 Alcance

Esta Recomendación contiene la descripción del servicio internacional de cobro revertido automático (IFS, *international freephone service*), junto con información sobre el proceso de solicitud del servicio y otros aspectos operacionales del mismo.

2 Referencias

Las Recomendaciones y demás referencias siguientes contienen disposiciones que, mediante su referencia en este texto, constituyen disposiciones de la presente Recomendación. Al efectuar esta publicación, estaban en vigor las ediciones indicadas. Todas las Recomendaciones y demás referencias son objeto de revisiones, por lo que se preconiza que todos los usuarios de la presente Recomendación investiguen la posibilidad de aplicar las ediciones más recientes de las Recomendaciones y demás referencias enumeradas a continuación. Se publica regularmente una lista de las Recomendaciones UIT-T actualmente vigentes.

- Recomendación D.115 del CCITT (1988), *Principios de tarificación y de contabilidad del servicio internacional de cobro revertido automático*.
- Recomendación E.105 del CCITT (1992), *Servicio telefónico internacional*.
- Recomendación UIT-T E.169 (1996), *Aplicación del plan de numeración de la Recomendación E.164 a los números universales del servicio de cobro revertido automático internacional*.
- Recomendación UIT-T E.141 (1993), *Instrucciones para operadoras del servicio telefónico internacional con ayuda de operadora*.

3 Definiciones de términos

A los efectos de esta Recomendación son aplicables las definiciones siguientes:

3.1 proveedor de acceso al servicio IFS: Empresa de explotación reconocida en el país de origen de la llamada que es responsable de asegurar el establecimiento del acceso al número internacional de cobro revertido automático en ese país.

3.2 proveedor del servicio IFS: Empresa de explotación reconocida (EER) que proporciona el servicio internacional de cobro revertido automático al cliente del IFS y es responsable de todas las relaciones con el cliente IFS en materia de servicio internacional de cobro revertido automático.

3.3 cliente del IFS (cliente IFS): Persona o entidad que obtiene un servicio internacional de cobro revertido automático de un proveedor del servicio IFS, y que es responsable del pago de todos los importes adeudados a ese proveedor del servicio IFS.

3.4 llamante del IFS (llamante IFS): Persona que efectúa una llamada a un número internacional de cobro revertido automático.

3.5 número de encaminamiento: Formato numérico especificado por el proveedor del servicio, que identifica al cliente IFS llamado y el país de origen, con fines de encaminamiento. El número internacional de cobro revertido automático marcado por el llamante se traduce a este número especial de encaminamiento en el país de origen antes de transferir la llamada al proveedor del servicio IFS.

4 Definición del servicio

4.1 El **servicio internacional de cobro revertido automático** (IFS) permite asignar a un cliente de un país uno o más números de teléfono especiales de otros países que permiten a llamantes IFS de esos países llamar gratuitamente al cliente IFS. Todo el servicio y los importes correspondientes a la llamada son pagados por el cliente IFS.

4.2 El servicio internacional de cobro revertido automático se presta mediante acuerdo bilateral entre proveedores del servicio IFS y proveedores de acceso al servicio IFS. Estos proveedores pueden adoptar cualesquiera de los métodos de acceso siguientes:

- a) **Método de acceso N.º 1** – Acceso en el país de origen mediante la marcación de un número nacional de cobro revertido automático.

Se asigna un número al cliente IFS de los números de cobro revertido automático disponibles en cada país desde el cual el cliente IFS desea recibir llamadas IFS. El llamante IFS marca un número nacional de cobro revertido automático, que es traducido a un número de encaminamiento y encaminado al país de destino.

Debido a las variaciones en la estructura del número de cobro revertido automático entre los países, es probable que el número asignado no pueda ser el mismo en todos los países.

NOTA – Algunos países pueden aplicar, en el marco de sus planes nacionales de numeración, prefijos nacionales diferentes según se trate de números del servicio de cobro revertido automático para llamadas terminadas dentro del país o en el extranjero. Sin embargo, a efectos de esta Recomendación ambos se consideran números nacionales de cobro revertido automático.

- b) **Método de acceso N.º 2** – Acceso en el país de origen mediante la marcación directa internacional de un número nacional de cobro revertido automático en el extranjero.

El cliente IFS utiliza un solo número nacional de cobro revertido automático para aceptar llamadas de cobro revertido automático procedente de otros países. Los llamantes IFS pueden tener acceso al cliente IFS marcando el prefijo internacional y el indicativo de país seguido por el número nacional de cobro revertido automático del cliente IFS llamado.

- c) **Método de acceso N.º 3** – Acceso en el país de origen mediante la marcación de un número universal de cobro revertido automático internacional.

Se asigna al cliente IFS un número universal de cobro revertido automático internacional (UIFN, *universal international freephone number*) único idéntico en todo el mundo. El llamante IFS marca el prefijo internacional, seguido del UIFN, que se traduce a un número de encaminamiento y se encamina al país de destino.

El UIFN facilita el acceso mundial uniforme al cliente IFS por parte de todos los proveedores de acceso al servicio IFS que deciden ofrecer esta característica. El UIFN debe ser portátil, lo que permite a los clientes IFS conservar sus UIFN cuando cambian los proveedores del servicio IFS.

El método de acceso UIFN sólo se puede utilizar donde el servicio internacional de cobro revertido automático solicitado por el cliente IFS se presta entre dos o más países.

El siguiente cuadro compara algunos aspectos de los tres métodos:

Método de acceso	País de destino identificado en el número marcado	Número universal único
N.º 1	No	No
N.º 2	Sí	Sí
N.º 3	No	Sí

4.3 En toda esta Recomendación, el proveedor de servicio A es el proveedor del servicio internacional de cobro revertido automático al cliente IFS y es responsable de todas las relaciones con el cliente en materia de servicio IFS. El proveedor de servicio B es la EER en el país de origen de la llamada responsable del establecimiento del acceso al número internacional de cobro revertido automático en ese país. La Figura 1 muestra la relación de los proveedores de servicio A y B en lo que respecta al sentido del flujo de llamadas.

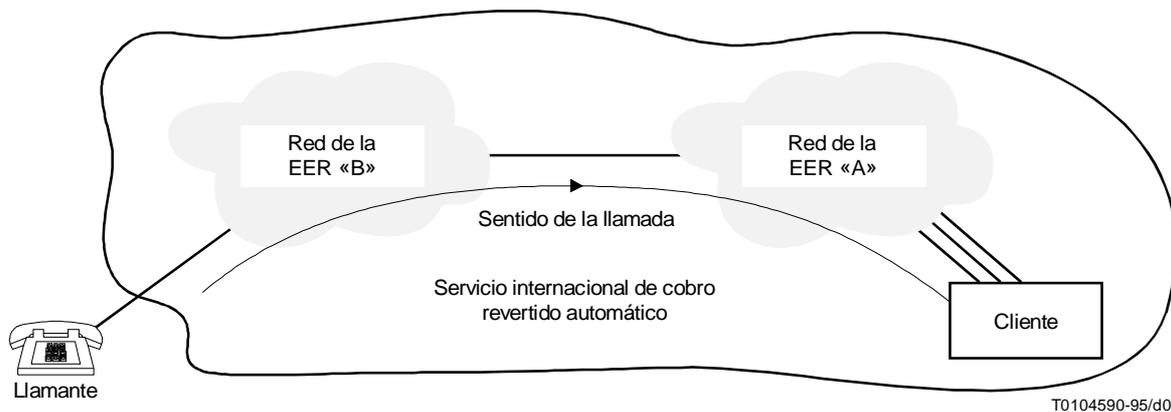


FIGURA 1/E.152

Entorno general del servicio internacional de cobro revertido automático

5 Gestión del servicio

Esta cláusula contiene los procedimientos administrativos relativos a la solicitud de servicio, administración de números y recogida de datos para cada uno de los tres métodos de acceso al IFS.

El proveedor de servicio A es responsable de tramitar todas las solicitudes recibidas en nombre de sus clientes IFS y, en tal sentido:

- obtendrá los números que solicite el cliente IFS, si están disponibles, o una alternativa aceptable;
- asegurará que los clientes IFS no utilicen sus números internacionales de cobro revertido automático asignados antes de la fecha prevista;
- informará a los clientes IFS que:
 - a) los números internacionales de cobro revertido automático están destinados a que los clientes IFS llamantes puedan comunicar con un cliente IFS, y no se pueden revender, otorgar en licencia ni comercializarse. No pueden ser transferidos, salvo en el caso de fusión de empresas, adquisición, o empresa conjunta. El cliente IFS debe informar a su proveedor del servicio IFS sobre cualquier transferencia;
 - b) la asignación de un número internacional de cobro revertido automático no crea ningún derecho de propiedad, interés o pretensión al número internacional de cobro revertido automático por parte del cliente IFS.

Como originador e interfaz con el cliente IFS, el proveedor de servicio A tiene responsabilidades de control global para asegurar la ejecución satisfactoria de la solicitud de servicio para la iniciación, cambio, suspensión o desconexión del mismo. Los proveedores de servicio A y B deben designar cada uno una persona de contacto responsable de todos los asuntos generales relativos al IFS (un «gestor del servicio»), así como contactos específicos para la solicitud, prueba e informe de averías del servicio. La información sobre estos contactos se debe intercambiar entre los proveedores de servicio A y B.

5.1 Solicitud del servicio – Procedimiento general

El proveedor de servicio A originará la solicitud de servicio en nombre del cliente IFS. La solicitud de servicio se transmite al proveedor de servicio B por telefax u otro medio de telecomunicación mutuamente convenido. Se debe enviar un formulario de solicitud de servicio separado a cada proveedor de servicio B del cual el cliente IFS desee recibir llamadas.

El proveedor de servicio B verificará la información contenida en el formulario de solicitud de servicio (SOF, *service order form*) y, sujeto a la aceptación de la petición de servicio en nombre del cliente IFS, programará el trabajo necesario para activar el servicio en la fecha solicitada por el cliente IFS.

El proveedor de servicio B puede solicitar al proveedor de servicio A que proporcione mayor información a la especificada en el formulario de solicitud de servicio.

Los proveedores de servicio A y B deben indicar cada uno un punto de contacto para el intercambio de las solicitudes de servicio.

Los formularios reproducidos en los anexos A, B y C se utilizarán, según proceda, como SOF por los proveedores de servicio A y B. (Los proveedores de servicio pueden convenir bilateralmente en especificar componentes obligatorios del SOF, como «tipo de SOF», etc.)

NOTA – Los anexos a la presente Recomendación forman parte integrante de la misma.

5.2 Procedimientos para el acceso al IFS en el país de origen mediante la marcación de un número nacional de cobro revertido automático (método de acceso N.º 1)

5.2.1 Provisión del servicio

Los proveedores de servicio A y B deben tratar de completar, cuando sea posible, todas las etapas de provisión del servicio en el plazo de diez días laborables a partir de la fecha de presentación del formulario de solicitud de servicio. Sin embargo, debe haber un cierto grado de flexibilidad en las etapas de provisión del servicio para tener en cuenta las diferencias de hora del día, días laborables, días festivos, etc., existentes en el mundo.

Etapas:

- 1) Facultativo: Petición de reserva de un número nacional de cobro revertido automático del proveedor A al proveedor B.
- 2) Facultativo: Confirmación de reserva del número nacional de cobro revertido, por el proveedor B al proveedor A.
- 3) Primer día: Envío del formulario de solicitud de servicio (SOF) por el proveedor A al proveedor B.
- 4) Segundo día: Examen y tratamiento del SOF por el proveedor B.
- 5) Cuarto día: Asignación del número y confirmación de la fecha prevista (por el proveedor B) y notificación al proveedor A.
- 6) Séptimo día: Activación del servicio.
- 7) Octavo día: Prueba.
- 8) Décimo día: Fin de las pruebas/fecha prevista para el cliente.

Se pueden utilizar los siguientes formularios durante el periodo de provisión (véase el Anexo A):

- formulario de solicitud de un número nacional de cobro revertido automático;
- formulario de solicitud de servicio de acceso a un número nacional de cobro revertido automático.

5.2.2 Requisitos previos al envío de la solicitud de servicio

Antes de formular la solicitud de servicio el proveedor de servicio A puede tener motivos para pedir la asignación de un número de cobro revertido automático (para un cliente que desea que se le asigne un número concreto y/o verificar el plazo necesario para el comienzo del servicio). Puede presentarse una lista de hasta diez números de cobro revertido automático preferidos por el cliente (del surtido disponible).

Si no están disponibles ni el número especificado ni las alternativas indicadas, el proveedor de servicio B asignará el siguiente número libre y lo notificará al proveedor de servicio A. El proveedor de servicio A podrá entonces pedir números adicionales, si es preciso. Si el cliente IFS no tiene preferencia por un número determinado, el proveedor de servicio B puede asignarle cualquier número no asignado disponible.

Para este proceso se utilizará el formulario del Anexo A o uno similar.

El proveedor de servicio B notificará al proveedor de servicio A, en un plazo de dos días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la solicitud, el número nacional de cobro revertido automático asignado.

Para este proceso utilizará el formulario del Anexo A, o uno similar.

El proveedor de servicio B debe garantizar la reserva de un número internacional de cobro revertido automático durante 60 días. Después de este periodo, el proveedor de servicio B se reserva el derecho a cancelar la reserva si otro cliente lo ha solicitado.

Si no se recibe ningún SOF después de haberse reservado un número durante más de 60 días, el proveedor de servicio B podrá cancelar la reserva. En todos los casos, el proveedor B deberá notificar rápidamente al proveedor de servicio A la cancelación de cualesquiera números reservados.

5.2.3 Preparación del formulario de solicitud de servicio

El formulario de solicitud de servicio correspondiente a este método de acceso figura en el Anexo A, junto con instrucciones precisas sobre su preparación.

5.2.4 Política de asignación de números nacionales de cobro revertido automático en el país de origen, para uso en el IFS

Esta política puede resumirse como sigue:

- Los números serán los especificados por el proveedor de servicio B.
- Se pueden asignar los números solicitados por los clientes IFS, si están disponibles.
- Los números reservados y asignados están destinados al servicio de comunicaciones del cliente IFS y no se deben vender, otorgar en licencia ni comercializar. No podrán transferirse, salvo en el caso de fusión de empresas, adquisición o empresa conjunta. Todo intento de proceder de esta manera podría llevar al proveedor de servicio B a reclamar los números asignados y reasignarlos a otros clientes.
- El proveedor de servicio B no percibirá una tarifa suplementaria por un número solicitado por el cliente IFS.
- La reserva o asignación de un número nacional de cobro revertido automático no crea ningún derecho de propiedad, interés o pretensión por parte del cliente IFS.
- Los clientes IFS no deberán anunciar sus números antes de la fecha prevista por el cliente.
- Cuando se desconecte un servicio internacional de cobro revertido automático existente, se aplicará la política del proveedor de servicio B en cuanto a la reasignación de números.
- El proveedor de servicio B toma la decisión final sobre toda asignación de un número de cobro revertido automático.

5.2.5 Desconexión del servicio

En base a la solicitud de un cliente IFS, el proveedor del servicio A originará un SOF para desconectar el servicio internacional de cobro revertido automático. Los proveedores de servicio A y B deben intercambiar las informaciones pertinentes y completar todos los pasos necesarios para la desconexión en la fecha solicitada por el cliente IFS.

Para la desconexión del servicio se aplicarán los procedimientos de provisión del servicio, según proceda.

5.3 Procedimiento para el acceso al IFS en el país de origen mediante marcación directa internacional de un número nacional de cobro revertido automático en el extranjero (método de acceso N.º 2)

5.3.1 Provisión del servicio

Los proveedores de servicio A y B procurarán cuando sea posible completar todas las etapas de provisión del servicio dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de un formulario de solicitud de servicio. Sin embargo, debe haber cierta flexibilidad en las etapas de aprovisionamiento, para tener en cuenta las diferencias de hora, días laborables y feriados, etc., existentes en el mundo.

Etapas:

- 1) Primer día: Envío del formulario de solicitud de servicio (SOF) por el proveedor de servicio A al proveedor de servicio B.
- 2) Segundo día: Examen y tratamiento del SOF por el proveedor de servicio B.
- 3) Cuarto día: Confirmación de la fecha prevista para el cliente por el proveedor de servicio B y notificación al proveedor de servicio A.
- 4) Séptimo día: Activación del servicio.
- 5) Octavo día: Pruebas.
- 6) Décimo día: Fin de las pruebas/fecha prevista para el cliente.

Formularios utilizables durante la provisión del servicio (véase el Anexo B):

- formulario de solicitud de servicio para el acceso a un número nacional de cobro revertido automático en el extranjero.

5.3.2 Requisitos previos a la presentación de la solicitud de servicio

No hay requisitos específicos previos a la solicitud de servicio, salvo el requisito general de que los llamantes en el país del proveedor de servicio B puedan marcar números nacionales de cobro revertido automático en el extranjero y que no se facturarán a la parte llamante dichas llamadas. No obstante, si la asignación de un número nacional existente de cobro revertido automático no es apropiada para este método de acceso, el proveedor de servicio A puede atribuir un número especial para aplicar esta característica del servicio. En este caso, la asignación de números es asunto nacional para el proveedor de servicio A.

5.3.3 Preparación del formulario de solicitud de servicio

El formulario de solicitud de servicio correspondiente a este método de acceso figura en el Anexo B, junto con instrucciones precisas sobre su preparación.

5.3.4 Política de asignación de números utilizados para el acceso a números nacionales de cobro revertido automático en el extranjero

Puesto que la asignación de números es un asunto de competencia nacional para el proveedor de servicio A, no se indica ninguna política específica al respecto.

5.3.5 Desconexión del servicio

En base a la solicitud de un cliente IFS, el proveedor del servicio A origina un SOF para desconectar el servicio internacional de cobro revertido automático. Los proveedores de servicio A y B deben intercambiar las informaciones pertinentes y completar los procedimientos de desconexión necesarios en la fecha solicitada por el cliente IFS.

Para la desconexión del servicio se aplicarán los procedimientos de provisión de servicio, según proceda.

5.4 Procedimiento de acceso al IFS en el país de origen mediante la marcación de un número universal de cobro revertido automático internacional (método de acceso N.º 3)

5.4.1 Provisión del servicio

Los proveedores de servicio A y B procurarán cuando sea posible completar todas las etapas de provisión del servicio dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de un formulario de solicitud de servicio. Sin embargo, debe haber cierta flexibilidad en las etapas de provisión del servicio para tener en cuenta las diferencias de hora, días laborables y feriados, etc., existentes en el mundo.

Para la activación inicial de UIFN, el proveedor de servicio A debe obtener una asignación de número del registrador de UIFN, y confirmar a éste la activación del servicio, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Recomendación E.169.

Las siguientes etapas se aplican a la activación inicial de un UIFN. Las etapas 1, 2, 7 y 9 no se aplican a activaciones ulteriores del UIFN en otros países.

Etapas:

- 1) Solicitud de UIFN del proveedor de servicio A al registrador de UIFN.
- 2) Reserva confirmada del UIFN por el registrador de UIFN al proveedor de servicio A.
- 3) Primer día: Formulario de solicitud de servicio (SOF), enviado por el proveedor de servicio A al proveedor de servicio B.
- 4) Segundo día: Examen y tratamiento del SOF por el proveedor de servicio B.
- 5) Cuarto día: Confirmación de la fecha prevista para el cliente por el proveedor de servicio B y notificación al proveedor de servicio A.
- 6) Séptimo día: Activación del servicio.

- 7) Séptimo día: Notificación de activación del UIFN por el proveedor de servicio A al registrador de UIFN.
- 8) Octavo día: Pruebas.
- 9) Noveno día: Confirmación de asignación del UIFN por el registrador de UIFN al proveedor de servicio A.
- 10) Décimo día: Fin de las pruebas/fecha prevista para el cliente.

Se pueden utilizar los siguientes formularios durante el periodo de provisión:

- Formulario de solicitud de número universal internacional de cobro revertido automático (véase la Recomendación E.169).
- Formulario de solicitud de servicio para el acceso a un número universal internacional de cobro revertido automático (véase el Anexo C).
- Formulario de notificación de estado del número universal internacional de cobro revertido automático (véase la Recomendación E.169).

5.4.2 Requisitos previos a la presentación de la solicitud de servicio

El proveedor de servicio A debe obtener del registrador de UIFN una asignación UIFN con arreglo a los procedimientos y formularios que figuran en la Recomendación E.169.

5.4.3 Preparación del formulario de solicitud de servicio

El formulario de solicitud de servicio correspondiente a este método de acceso al servicio figura en el Anexo C, junto con instrucciones precisas sobre su preparación.

Se debe adjuntar al formulario de solicitud de servicio una copia del formulario de solicitud de UIFN debidamente rellenado, recibido del registrador de UIFN.

5.4.4 Política de asignación de números universales del servicio internacional de cobro revertido automático

La política de asignación de números universales del servicio internacional de cobro revertido automático está contenida en la Recomendación E.169.

5.4.5 Desconexión del servicio

Sobre la base de la solicitud de un cliente IFS, el proveedor del servicio A originará un SOF para desconectar el servicio internacional de cobro revertido automático. Los proveedores de servicio A y B deben intercambiar las informaciones pertinentes y completar todos los procedimientos de desconexión necesarios en la fecha solicitada por el cliente IFS.

Para la desconexión del servicio se aplicarán los procedimientos de provisión del servicio, según proceda.

5.5 Aspectos comunes de gestión del servicio

5.5.1 Asistencia sobre números y listados de directorio

El proveedor de servicio B puede proporcionar, como una opción, información sobre números de directorio en el país B, si lo desea el proveedor de servicio A. Si los clientes IFS desean que sus números de cobro revertido automático se incluyan en el sistema de información sobre números de directorio deberán especificarlo en el SOF.

5.5.2 Definición de las capacidades/líneas de acceso

El proveedor de servicio A indicará el número efectivo de líneas de acceso a disposición de su cliente. Este dato puede utilizarse con fines de gestión de red.

5.5.3 Autorización del servicio

Los proveedores de servicio A y B activarán el servicio unos días antes de la fecha prevista por el cliente. Esto permitirá efectuar pruebas y verificaciones adecuadas del servicio antes de la fecha prevista del cliente.

5.5.4 Pruebas previas a la puesta en servicio

El proveedor de servicio A verificará el funcionamiento del número de acceso del cliente IFS y realizará pruebas previas a la puesta en servicio durante los días que preceden a la fecha prevista en el SOF.

El proveedor de servicio B probará el servicio, a más tardar, el día anterior a la fecha prevista en el SOF.

Los clientes IFS no deben anunciar sus números antes de la fecha prevista.

5.5.5 Control de las solicitudes de servicio

Como originador y entidad en contacto con el cliente IFS, el proveedor de servicio A ejercerá la responsabilidad global de control para asegurar que la solicitud de servicio y la puesta en servicio se efectúan satisfactoriamente.

5.5.6 Abuso del servicio

El proveedor de servicio B notificará al proveedor de servicio A toda utilización inusual o abusiva del cobro revertido automático. El proveedor de servicio A deberá tratar de corregir la situación lo más pronto posible.

Ejemplos de abuso pueden ser:

- la generación de volúmenes considerables de llamadas IFS, que el cliente IFS no tiene intención de responder;
- la utilización del IFS por personas inescrupulosas para acceder a la centralita automática privada de un cliente IFS con el fin de efectuar llamadas salientes a expensas de ese cliente.

En casos extremos, el proveedor de servicio B puede rescindir la prestación del servicio a un cliente IFS que no está en condiciones, o no desea, controlar su servicio internacional de cobro revertido automático.

Antes de tomar tal decisión, el proveedor de servicio B consultará al proveedor de servicio A.

5.6 Aspectos operacionales

5.6.1 Centros de operaciones

Los proveedores de servicio A y B deben especificar un centro de operaciones responsable de realizar las pruebas previas al servicio, investigar y eliminar los problemas y comprobar la calidad del servicio.

5.6.2 Pruebas previas al servicio

Cada nuevo número de cobro revertido automático internacional será probado utilizando el número del cliente IFS, antes de la fecha prevista del cliente. En dicha fecha se efectuará una llamada final desde el país de origen para comprobar que un llamante puede llamar al cliente IFS.

5.6.3 Fallos del servicio

La investigación y eliminación de fallos del servicio se efectuarán de acuerdo con las correspondientes Recomendaciones de la serie M.

5.7 Recopilación de datos

5.7.1 Recopilación de datos de funcionamiento en el país de origen

Los datos estadísticos procedentes de la central (o centrales) de cobro revertido automático internacional se utilizarán para obtener estadísticas de tráfico de llamadas IFS salientes.

Los datos disponibles se especificarán por acuerdo bilateral.

5.7.2 Intercambio de datos de funcionamiento de los clientes

No se percibirá tarifa alguna por el intercambio de tales informaciones entre los proveedores de servicio. Si estos informes se suministran al cliente IFS, los proveedores de servicio A y B decidirán la tarifa, y no reembolsarán al proveedor de servicio B.

6 Opciones de servicio para los clientes

En principio, el IFS básico funciona como se indica en la cláusula 5. Como una opción del proveedor de servicio, pueden ofrecerse a los clientes IFS otras opciones de servicio, que se describen a continuación.

6.1 Anuncio a los usuarios llamantes

El proveedor de servicio B puede generar en la red, al originar la llamada, anuncios a los llamantes IFS, por ejemplo para informar a los llamantes que no se les cobrará la llamada puede transmitir un anuncio después de la marcación de un número de cobro revertido automático, o el proveedor de servicio A puede tratar parcialmente la llamada en el país de destino.

6.2 Encaminamiento de llamadas por zona geográfica

En general, una llamada efectuada a un número internacional de cobro revertido automático desde cualquier punto de un país o zona de servicio, se encaminará al destino especificado para el cliente IFS. Sin embargo, un cliente debe poder solicitar que el origen de las llamadas IFS se limite a una zona geográfica restringida de dicho país o zona de servicio.

Esta característica puede suministrarse a opción del proveedor de servicio B.

6.3 Encaminamiento variable de las llamadas

Puede proporcionarse una diversidad de aplicaciones de encaminamiento variable de las llamadas en respuesta a necesidades específicas de los clientes IFS. Hay que señalar que determinadas aplicaciones podrían dar como resultado el que una llamada IFS se origine y termine en el mismo país. El encaminamiento de tales llamadas es un asunto de carácter nacional.

6.3.1 Encaminamiento de las llamadas según el punto de origen

Esta opción permite a un cliente IFS especificar diferentes destinos de llamadas IFS según donde se origine la llamada. Estos puntos de origen se pueden diferenciar por fronteras o subdivisiones nacionales dentro de un país, como son las zonas lingüísticas, distritos económicos o políticos, etc. Independientemente del punto de origen, el usuario IFS llamante marcaría el mismo número internacional de cobro revertido automático.

Esta característica puede suministrarse a opción del proveedor de servicio B o por el proveedor de servicio A, si dispone de información sobre el origen de la llamada.

6.3.2 Encaminamiento de llamadas según la hora

Esta opción permite a los clientes IFS encaminar su tráfico a distintos destinos o a un anuncio en determinadas horas del día o en determinados días de la semana. Los destinos pueden variar según:

- la hora (hora – minuto);
- el día de la semana (lunes, martes, miércoles, jueves, viernes, sábado, domingo).

Esta característica puede suministrarse a opción del proveedor de servicio A.

6.3.3 Encaminamiento de las llamadas según la fecha

Los clientes IFS pueden desear cambios temporales en su encaminamiento normal para tener en cuenta los días festivos o los cierres por vacaciones, cambios de temporada, etc. El encaminamiento de las llamadas en función de la fecha permite un encaminamiento específico diferente del previsto normalmente para la fecha considerada.

La desactivación y reactivación de destinos pueden variar según:

- la fecha (día – mes – año).

Esta característica puede suministrarse a opción del proveedor de servicio A.

6.3.4 Encaminamiento variable de las llamadas (transferencia)

Los clientes IFS pueden también desear cambios temporales en su encaminamiento de llamadas especificado para tener en cuenta sucesos especiales o campañas. El tráfico se encaminará a estos destinos alternativos cuando lo solicite el cliente IFS. Esta posibilidad de transferencia es aplicable a los cambios no periódicos del encaminamiento.

El cliente IFS puede activar el número de transferencia poniéndose en contacto con el centro de servicio del cliente del proveedor de servicio A, que dará entrada a la correspondiente petición en el sistema en nombre del cliente IFS, o bien puede interactuar directamente con el sistema. En ambos casos, el tráfico se encaminará en lo sucesivo al acceso alternativo y no al destino normal. Además, deberá ser posible tomar disposiciones para que la petición de activación del número de transferencia pueda hacerse por anticipado.

Esta característica puede suministrarse a opción del proveedor de servicio A.

6.3.5 Compleción de llamadas a abonado ocupado (encaminamiento de la llamada según el tráfico)

La finalidad de esta opción es completar todas las llamadas que encuentran un número ocupado. Pueden darse tres modalidades para esta posibilidad, a opción del proveedor de servicio A.

6.3.5.1 Desvío de llamadas a otros destinos

Esta subopción permite que las llamadas que encuentran el número ocupado sean encaminadas a un destino alternativo determinado por el cliente IFS. Pueden especificarse algunos destinos alternativos. Si ninguno de estos destinos alternativos está disponible, se dará a la llamada una indicación de ocupado o se mantendrá en una cola.

6.3.5.2 Puesta en cola de las llamadas

Esta subopción permite que las llamadas que encuentran el número ocupado en todos los destinos disponibles, se mantengan en una cola hasta que quede disponible una línea del cliente IFS. Si queda disponible una línea, la llamada saldrá de la cola aplicando el principio primero en entrar, primero en salir (FIFO, *first in-first out*) y se encaminará al cliente.

6.3.5.3 Anuncios grabados

Esta subopción permite encaminar a un anuncio grabado una llamada que no puede completarse. Según el motivo por el cual no se completó la llamada, pueden definirse diferentes anuncios.

Si la llamada no se completa por congestión de la red, el cliente IFS que llama recibirá los habituales tonos y anuncios de la red.

Si la llamada no se completa por congestión del acceso al destino IFS, el anuncio se hará de acuerdo con los arreglos facultativos convenidos con el cliente IFS.

6.4 Estadísticas adicionales del servicio al cliente

Esta opción permite proporcionar más información sobre el uso y funcionamiento del servicio al cliente IFS.

Puede suministrarse a opción del proveedor de servicio A. El suministro de algunos tipos de información enumerados puede requerir la cooperación del proveedor de servicio B.

6.4.1 Información en tiempo real

Podría darse al cliente la siguiente información durante la llamada, por ejemplo, en un terminal:

- indicador de cobro revertido automático, que señala si una llamada entrante es de cobro revertido automático;
- número de teléfono del llamante, si está disponible;
- origen de la llamada;
- información de tarificación relativa a la llamada.

Se pueden proporcionar al cliente IFS, mediante un terminal, otras informaciones como:

- utilización de las líneas del cliente;
- número de llamadas en cola;
- información de contabilidad (facturación) del último periodo de facturación;
- número de tomas/intentos de llamada en un periodo especificado;
- número de llamadas completadas en un periodo especificado.

6.4.2 Análisis de datos

Los datos de tráfico pueden ser procesados por el proveedor de servicio A y facilitados periódicamente (por ejemplo, mensualmente).

- a) Para llamadas IFS:
 - fecha y hora de la llamada;
 - número del llamante, si está disponible;
 - origen de la llamada;
 - tiempo de respuesta del cliente;
 - duración de la llamada.
- b) Perfil de intentos de llamada:
 - se puede presentar el cómputo de los intentos de llamada durante un periodo determinado (por ejemplo, 5 minutos, 15 minutos, 60 minutos) en una lista según su origen.

6.5 Servicio de asistencia sobre números y listados de directorio

A opción del proveedor de servicio B para el cliente IFS pueden facilitarse listados de asistencia de directorio sobre el número internacional de cobro revertido automático en el país de origen de la llamada.

El listado de directorio del número internacional de cobro revertido automático en el país de origen puede también obtenerse a opción del proveedor B para el cliente IFS.

7 Disposiciones operacionales

7.1 Requisitos operacionales del servicio

7.1.1 El proveedor de servicio A debe:

- a) aplicar las disposiciones de la Recomendación D.115 en lo que respecta a los principios de tarificación y de contabilidad aplicables al IFS;
- b) recoger datos de llamadas para fines de facturación y contabilidad internacionales;
- c) adoptar medidas apropiadas para evitar el fraude;
- d) efectuar las observaciones de tráfico que puedan resultar apropiadas.
- e) identificar un número de encaminamiento entrante para el tratamiento especial siguiente:
 - verificar la validez del número recibido;
 - traducir el número recibido al número nacional del cliente IFS;
 - encaminar la llamada al destino adecuado.

7.1.2 El proveedor de servicio B debe:

- a) asegurar el carácter gratuito de la llamada para el usuario llamante;
- b) adoptar medidas apropiadas para evitar el fraude;
- c) supervisar la red y adoptar medidas para evitar la congestión resultante de un número excesivo de llamadas en un breve periodo de tiempo;
- d) efectuar las observaciones de tráfico que puedan resultar adecuadas;
- e) permitir que las llamadas IFS se efectúen desde cualquier terminal telefónico público o privado;
- f) seleccionar las llamadas IFS para determinar su validez;

- g) traducir el número IFS marcado al formato especificado por el proveedor de servicio A. Esto se hará normalmente en forma de un número de encaminamiento especial que será utilizado por el proveedor de servicio A para identificar al cliente IFS llamado y el origen de la llamada. Este número de encaminamiento debe mantenerse confidencial. La estructura del número de encaminamiento se acordará de manera bilateral.

NOTA – Cuando el proveedor de servicio A no tiene las capacidades necesarias para terminar el procesamiento de llamadas IFS ni/o las capacidades de facturación necesarias, la traducción puede hacerse a un número RTPC ordinario, y la llamada se encaminará como una llamada automática internacional. En este caso, el proveedor de servicio B debe ofrecer las capacidades que no pueda ofrecer el proveedor de servicio A.

- h) encaminar la llamada IFS después de la traducción del número IFS marcado a una central internacional apropiada. Sin embargo, en el caso de UIFN, la llamada puede encaminarse en cambio a una central nacional cuando el llamante y el cliente IFS están en el mismo país.

7.2 Gestión de la red

A medida que se desarrolle el IFS, podrán necesitarse facilidades de gestión de red avanzadas para asegurar que la congestión producida por el gran volumen de llamadas a un número no afecte al servicio internacional de cobro revertido automático ni a otros servicios (véanse las Recomendaciones de la serie E.410).

7.3 Calidad de servicio

Además de las disposiciones de esta Recomendación, la calidad de servicio del IFS debe ser comparable a la del servicio telefónico internacional, que se especifica en la Recomendación E.105.

Anexo A

IFS – Formulario de solicitud de número nacional de cobro revertido automático

(Notas sobre la preparación del formulario de solicitud de reservación de un número nacional de cobro revertido automático)

(Este anexo es parte integrante de esta Recomendación)

Los proveedores de servicio A y B utilizarán el formulario que figura más adelante para solicitar un número nacional de cobro revertido automático.

PARTE A: Que debe rellenar el solicitante (proveedor de servicio A)

- a) Identidad del proveedor de servicio A que solicita el servicio.
- b) Identidad del proveedor de servicio B a quien se hace la solicitud.
- c) Número de coordinación: Número de referencia para identificar la solicitud.
- d) Fecha de transmisión.
- e) Tipo de solicitud:
 - Nueva: se establece un nuevo servicio que requiere un nuevo número nacional de cobro revertido automático.
 - Cambio: un servicio existente requiere modificación (por ejemplo, cambio de un número por otro o cambio del proveedor de servicio conservando el mismo número).
 - Cancelación: el servicio ya no existe y el cliente decide no utilizar el número, que pasa automáticamente al conjunto de números disponibles, para asignación inmediata.
- f) Cambio: indicar la clase de cambio.
- g) Indicar si:
 - 1) el cliente solicita alguno de los números que figuran en la lista (por orden de preferencia); o
 - 2) el cliente solicita cualquier número disponible, sin indicar preferencia.
- h) Nombre del cliente: nombre del cliente IFS.
- i) Fecha prevista: fecha en que se espera que comience oficialmente el servicio.

PARTE B: Que debe rellenar el destinatario (proveedor de servicio B)

- a) Fecha de transmisión.
- b) Número nacional de cobro revertido automático: el número reservado al proveedor de servicio A.
- c) Número denegado: los números solicitados por el proveedor de servicio A no están disponibles.
- e) Observaciones: cualquier otra información pertinente.

Servicio internacional de cobro revertido automático

Formulario de solicitud de número nacional de cobro revertido automático

Parte A: (que debe rellenar el solicitante)

N.º de coordinación _____

(Solicitante – Proveedor de servicio A)

Nombre de la empresa

Persona encargada

Dirección

Número de teléfono

Número de fax

Tipo de solicitud (indicar con una X)

Nueva

Cambio

Cancelación

Motivos del cambio _____

Solicitudes de número nacional de cobro revertido automático, por orden de preferencia:

1) _____

6) _____

2) _____

7) _____

3) _____

8) _____

4) _____

9) _____

5) _____

10) _____

Nombre del cliente _____

Fecha prevista por el cliente _____

Parte B: (que debe rellenar el destinatario)

Fecha: _____

Día

Mes

Año

El siguiente número nacional de cobro revertido automático se reserva durante 60 días _____.

Se ha denegado la reserva de los siguientes números nacionales de cobro revertido automático por los motivos que se indican:

1) _____

6) _____

2) _____

7) _____

3) _____

8) _____

4) _____

9) _____

5) _____

10) _____

Observaciones _____

IFS – Acceso a un número nacional de cobro revertido automático

Formulario de solicitud de servicio

Los proveedores de servicio A y B utilizarán el formulario que figura más adelante como solicitud de servicio. (Los proveedores de servicio pueden convenir bilateralmente que algunas partes de la solicitud se consideren obligatorias, como «tipo de SOF», etc.)

- a) Identidad del proveedor de servicio A que solicita el servicio.
- b) Identidad del proveedor de servicio B a quien se hace la solicitud.
- c) Número de coordinación: número de referencia para identificar la solicitud. Debe ser el mismo número utilizado en cualquier otra solicitud anterior de número nacional de cobro revertido automático.
- d) Número de suplemento: indica un suplemento a una solicitud en trámite, indíquese secuencialmente, por ejemplo, 001, 002, etc. El número de suplemento debe ser idéntico al de la solicitud original.
- e) Tipo de SOF:
 - Nueva: se establece un nuevo servicio que requiere un nuevo número de cobro revertido automático.
 - Cambio: un servicio existente requiere modificación.
 - Desconexión: un servicio existente se ha desconectado completamente.
 - Suspensión: el proveedor de servicio B desconectará el servicio pero conservará el número de cobro revertido automático durante 60 días.
- f) Tipo de suplemento:
 - Modificación: cuando hay que modificar la información contenida en el SOF original. Se debe indicar en «Observaciones» la información exacta que se modifica.
 - Cambio de fecha prevista: cuando el cliente del proveedor de servicio A no puede aceptar el servicio en la fecha original prevista. Es importante que el proveedor de servicio B no active el servicio mientras no pueda ser utilizado, o si se hace necesario cambiar la fecha prevista.
 - Cancelación de SOF: debe recibirse antes de la fecha prevista y cancelará el SOF y todos los suplementos pendientes. Debe indicar toda la información pertinente sobre el SOF original.
- g) Número nacional de cobro revertido automático: se debe rellenar cuando se ha asignado previamente un número de cobro revertido automático. Si el cliente acepta el siguiente número de cobro revertido automático disponible, debe dejarse en blanco.
- h) Número de encaminamiento: número establecido por el proveedor de servicio A para encaminar las llamadas IFS entrantes.
- i) Información del cliente:
 - nombre;
 - dirección;
 - condiciones de acceso: cantidad de líneas de terminación. (Utilizada para la gestión de la red, véase 5.5.2.)
- j) Fecha prevista por el cliente: generalmente el proveedor de servicio B puede requerir hasta 10 días hábiles para iniciar el servicio. Se considerará que el servicio comienza oficialmente en la hora y fecha especificadas por el proveedor A en el SOF y confirmadas por el proveedor B.

Tiempo de activación: sólo en caso que se requiera coordinación del trabajo para mantener un servicio ininterrumpido al cliente (por ejemplo, cuando un cliente cambia de proveedor de servicio). El tiempo será el Tiempo Universal Coordinado.

Obsérvese que la activación del servicio deberá efectuarse tres días hábiles antes de la fecha prevista.
- k) Asistencia de directorio: indicar «sí» si se debe incluir al cliente del proveedor de servicio A en el sistema de asistencia de directorio del proveedor de servicio B, si está disponible.

- l) Listado de directorio: si el proveedor de servicio B ofrece a los clientes IFS extranjeros la posibilidad de ser incluidos en los directorios telefónicos, la opción de inclusión será indicada por el proveedor de servicio A de acuerdo con los requisitos de formato del proveedor de servicio B, como se muestra a continuación:

Formato:

- uso de cifras para designaciones numéricas;
 - uso del signo (&), en vez de «y»;
 - no se utilizan signos de puntuación;
 - hasta un máximo de 50 caracteres alfanuméricos.
- m) Listados de directorios adicionales: si el proveedor de servicio B ofrece listados adicionales en directorios alfabéticos y/o clasificados, el proveedor de servicio A debe indicar si su cliente está interesado en aparecer en cualquier listado adicional.
- n) Solicitud enviada: fecha de transmisión.
- o) Solicitud recibida: para uso del proveedor de servicio B únicamente.
- p) Confirmación de fecha prevista: para uso del proveedor de servicio B únicamente.
- q) Confirmación enviada: para uso del proveedor de servicio B únicamente.
- r) Prueba final: fecha de compleción de la prueba final.
- s) Confirmación de activación: fecha de activación del servicio.
- t) Observaciones: cualquier otra información pertinente, por ejemplo, notificación inmediata de la asignación de un número de cobro revertido automático.
- u) Persona encargada: nombre del coordinador del servicio del proveedor A y número(s) de contacto.

IFS – Acceso a un número nacional de cobro revertido automático

Formulario de solicitud de servicio

a) Proveedor de servicio A Nombre: Ubicación:	b) Proveedor de servicio B Nombre: Ubicación:	c) Número de coordinación CC -
		d) Número de suplemento SN -

e) Tipo de SOF (indicar con una X)	Nueva	Cambio	Desconexión	Suspensión
f) Tipo de suplemento (indicar con una X)	Modificación	Cambio de fecha prevista	Cancelación de SOF	

g) Número nacional de cobro revertido automático: _____
h) Número de encaminamiento: _____
i) Nombre del cliente: _____
Dirección: _____

Capacidades de acceso: _____

j) Fecha prevista por el cliente: _____ Día/mes/año _____ Hora de activación	k) Asistencia de directorio: SÍ/NO	l) Listado de directorio: SÍ/NO	m) Listados adicionales: SÍ/NO
	Listas: _____ _____ _____		
n) Solicitud enviada: _____ Día/mes/año	o) Solicitud recibida: _____ Día/mes/año	p) Fecha prevista confirmada: _____ Día/mes/año	q) Confirmación enviada: _____ Día/mes/año
r) Prueba final: _____ Día/mes/año	s) Activación confirmada: _____ Día/mes/año		

t) OBSERVACIONES: _____

u) PERSONA ENCARGADA: _____

TELÉFONO: _____ **FAX:** _____

Anexo B

IFS – Acceso a un número nacional de cobro revertido automático en el extranjero

Formulario de solicitud de servicio

(Este anexo es parte integrante de esta Recomendación)

Los proveedores de servicio A y B utilizarán el formulario que figura más adelante como solicitud de servicio. (Los proveedores de servicio pueden convenir bilateralmente que algunas partes de la solicitud se consideren obligatorias, como «tipo de SOF», etc.)

- a) Identidad del proveedor de servicio A que solicita el servicio.
- b) Identidad del proveedor de servicio B a quien se hace la solicitud.
- c) Número de coordinación: número de referencia para identificar la solicitud.
- d) Número de suplemento: indica un suplemento a una solicitud en trámite. Indíquese secuencialmente, por ejemplo, 001, 002, etc. El número de coordinación debe ser idéntico al de la solicitud original.
- e) Tipo de SOF:
 - Nueva: se establece un nuevo servicio que requiere un nuevo número de cobro revertido automático.
 - Cambio: un servicio existente requiere modificación.
 - Desconexión: un servicio existente se ha desconectado completamente.
 - Suspensión: el proveedor de servicio B desconectará el servicio.
- f) Tipo de suplemento:
 - Modificación: cuando hay que modificar la información contenida en el SOF original. Se debe indicar en «Observaciones» la información exacta que se modifica.
 - Cambio de fecha prevista: cuando el cliente del proveedor de servicio A no puede aceptar el servicio en la fecha original prevista. Es importante que el proveedor de servicio B no active el servicio mientras no pueda ser utilizado, o si se hace necesario cambiar la fecha prevista.
 - Cancelación: debe recibirse antes de la fecha prevista y cancelará el SOF y todos los suplementos pendientes. Debe indicar toda la información pertinente sobre el SOF original.
- g) Número de cobro revertido automático que se ha de marcar: debe incluir el indicativo de país y el número nacional de cobro revertido automático que se ha de marcar.
- h) Número de encaminamiento: número establecido por el proveedor de servicio A para encaminar las llamadas IFS entrantes.
- i) Información del cliente:
 - nombre;
 - dirección;
 - capacidades de acceso: cantidad de líneas de terminación. (Utilizada para la gestión de la red, véase 5.5.2.)
- j) Fecha prevista por el cliente: generalmente el proveedor de servicio B puede requerir hasta 10 días hábiles para iniciar el servicio. Se considerará que el servicio comienza oficialmente en la hora y fecha especificadas por el proveedor A en el SOF y confirmadas por el proveedor B.

Tiempo de activación: sólo en caso que se requiera coordinación del trabajo para mantener un servicio ininterrumpido al cliente (por ejemplo, cuando el cliente cambia de proveedor de servicio). El tiempo será el Tiempo Universal Coordinado.

Obsérvese que la activación del servicio deberá efectuarse tres días hábiles antes de la fecha prevista.
- k) Asistencia de directorio: indicar «sí» si se debe incluir al cliente del proveedor de servicio A en el sistema de asistencia de directorio del proveedor de servicio B, si está disponible.

- l) Listado de directorio: si el proveedor de servicio B ofrece a los clientes IFS extranjeros la posibilidad de ser incluidos en los directorios telefónicos, la opción de inclusión será indicada por el proveedor de servicio A de acuerdo con los requisitos de formato del proveedor de servicio B, como se muestra a continuación:

Formato:

- uso de cifras para designaciones numéricas;
 - uso del signo (&), en vez de «y»;
 - no se utilizan signos de puntuación;
 - hasta un máximo de 50 caracteres alfanuméricos.
- m) Listados de directorios adicionales: si el proveedor de servicio B ofrece listados adicionales en directorios alfabéticos y/o clasificados, el proveedor de servicio A debe indicar si su cliente está interesado en aparecer en cualquier listado adicional.
- n) Solicitud enviada: fecha de transmisión.
- o) Solicitud recibida: para uso del proveedor de servicio B únicamente.
- p) Confirmación de fecha prevista: para uso del proveedor de servicio B únicamente.
- q) Confirmación enviada: para uso del proveedor de servicio B únicamente.
- r) Prueba final: fecha de compleción de la prueba final.
- s) Confirmación de activación: fecha de activación del servicio.
- t) Observaciones: cualquier otra información pertinente de esta solicitud.
- u) Persona encargada: nombre del coordinador del servicio del proveedor A y número(s) de contacto.

IFS – Acceso a un número nacional de cobro revertido automático en el extranjero

Formulario de solicitud de servicio

a) Proveedor de servicio A Nombre: Ubicación:	b) Proveedor de servicio B Nombre: Ubicación:	c) Número de coordinación CC - d) Número de suplemento SN -
--	--	--

e) Tipo de SOF (indicar con una X)	Nueva	Cambio	Desconexión	Suspensión
f) Tipo de suplemento (indicar con una X)	Modificación	Cambio de fecha prevista	Cancelación de SOF	

g) Número de cobro revertido automático que se ha de marcar: + _____

h) Número de encaminamiento: _____

i) Nombre del cliente: _____

Dirección: _____

Capacidades de acceso: _____

j) Fecha prevista por el cliente: _____ Día/mes/año _____ Hora de activación	k) Asistencia de directorio: SÍ/NO	l) Listado de directorio: SÍ/NO	m) Listados adicionales: SÍ/NO _____ Listas: _____ _____ _____
n) Solicitud enviada: _____ Día/mes/año	o) Solicitud recibida: _____ Día/mes/año	p) Fecha prevista confirmada: _____ Día/mes/año	q) Confirmación enviada: _____ Día/mes/año
r) Prueba final: _____ Día/mes/año	s) Activación confirmada: _____ Día/mes/año		

t) OBSERVACIONES: _____

u) PERSONA ENCARGADA: _____

TELÉFONO: _____ **FAX:** _____

Anexo C

IFS – Acceso a un número universal internacional de cobro revertido automático

Formulario de solicitud de servicio

(Este anexo es parte integrante de esta Recomendación)

Los proveedores de servicio A y B utilizarán el formulario que figura más adelante como solicitud de servicio. (Los proveedores de servicio pueden convenir bilateralmente que algunas partes de la solicitud se consideren obligatorias, como «tipo de SOF», etc.)

- a) Identidad del proveedor de servicio A que solicita el servicio.
- b) Identidad del proveedor de servicio B a quien se hace la solicitud.
- c) Número de coordinación: número de referencia para identificar la solicitud.
- d) Número de suplemento: indica un suplemento a una solicitud en trámite: indíquese secuencialmente, por ejemplo, 001, 002, etc. El número de coordinación debe ser idéntico al de la solicitud original.
- e) Tipo de SOF:
 - Nueva: se establece un nuevo servicio que involucra un nuevo número de cobro revertido automático.
 - Cambio: un servicio existente requiere modificación.
 - Desconexión: un servicio existente se ha desconectado completamente.
 - Suspensión: el proveedor de servicio B inhabilitará el servicio durante un periodo de tiempo especificado.
- f) Tipo de suplemento:
 - Modificación: cuando hay que modificar la información contenida en el SOF original. Se debe indicar en «Observaciones» la información exacta que se modifica.
 - Cambio de fecha prevista: cuando el cliente del proveedor de servicio A no puede aceptar el servicio en la fecha original prevista. Es importante que el proveedor de servicio B no active el servicio mientras no pueda ser utilizado o si se hace necesario cambiar la fecha prevista.
 - Cancelación: debe recibirse antes de la fecha prevista y cancelará el SOF y todos los suplementos pendientes. Debe indicarse toda la información pertinente sobre el SOF original.
- g) Número universal internacional de cobro revertido automático: debe ser el UIFN reservado o asignado por el registrador de UIFN.

Para un nuevo servicio, se debe adjuntar al SOF una copia del formulario de solicitud de UIFN debidamente rellenado. Para la ampliación de un servicio existente con la inclusión de un nuevo país, se debe adjuntar al SOF una copia del formulario de notificación de estado de UIFN, recibido del registrador de UIFN.
- h) Número de encaminamiento: número establecido por el proveedor de servicio A para encaminar las llamadas IFS entrantes.
- i) Información del cliente:
 - nombre;
 - dirección;
 - capacidades de acceso: cantidad de líneas de terminación. (Utilizada para la gestión de la red, véase 5.5.2.)

- j) Fecha prevista por el cliente: generalmente el proveedor de servicio B puede requerir hasta 10 días hábiles para que el servicio comience oficialmente en la hora y fecha especificadas por el proveedor A en el SOF.
- Tiempo de activación: sólo en caso que se requiera coordinación del trabajo para mantener un servicio ininterrumpido al cliente (por ejemplo, cuando el cliente cambia de proveedor de servicio). El tiempo será el Tiempo Universal Coordinado.
- Obsérvese que la activación del servicio deberá efectuarse tres días hábiles antes de la fecha prevista.
- k) Asistencia de directorio: indicar «sí» si el cliente del proveedor de servicio A debe incluirse en el sistema de asistencia de directorio del proveedor de servicio B, si está disponible.
- l) Listados de directorio: si el proveedor de servicio B ofrece a los clientes IFS extranjeros la posibilidad de ser incluidos en los directorios telefónicos, la opción de inclusión será indicada por el proveedor de servicio A de acuerdo con los requisitos de formato del proveedor de servicio B, como se muestra a continuación:
- Formato:
- uso de cifras para designaciones numéricas;
 - uso del signo (&), en vez de «y»;
 - no se utilizan signos de puntuación;
 - hasta un máximo de 50 caracteres alfanuméricos.
- m) Listados de directorio adicionales: si el proveedor de servicio B ofrece listados adicionales en directorios alfabéticos y/o clasificados, el proveedor de servicio A debe indicar si su cliente está interesado en aparecer en cualquier listado adicional.
- n) Solicitud enviada: fecha de transmisión.
- o) Solicitud recibida: para uso del proveedor de servicio B únicamente.
- p) Confirmación de fecha prevista: para uso del proveedor de servicio B únicamente.
- q) Confirmación enviada: para uso del proveedor de servicio B únicamente.
- r) Prueba final: fecha de compleción de la prueba final.
- s) Confirmación de activación: fecha de activación del servicio.
- t) Observaciones: cualquier otra información pertinente.
- u) Persona encargada: nombre del coordinador del servicio del proveedor A y número(s) de contacto.

IFS – Acceso a un número universal internacional de cobro revertido automático

Formulario de solicitud de servicio

a) Proveedor de servicio A Nombre: Ubicación:	b) Proveedor de servicio B Nombre: Ubicación:	c) Número de coordinación CC -
		d) Número de suplemento SN -

e) Tipo de SOF (indicar con una X)	Nueva	Cambio	Desconexión	Suspensión
f) Tipo de suplemento (indicar con una X)	Modificación	Cambio de fecha prevista	Cancelación de SOF	

g) Número universal internacional de cobro revertido automático: + 800 _____
h) Número de encaminamiento: _____

i) Nombre del cliente: _____
Dirección: _____

Capacidades de acceso: _____

j) Fecha prevista por el cliente: _____ Día/mes/año _____ Hora de activación	k) Asistencia de directorio: SÍ/NO	l) Listado de directorio: SÍ/NO	m) Listados adicionales: SÍ/NO
	Listas: _____ _____ _____		

n) Solicitud enviada: _____ Día/mes/año	o) Solicitud recibida: _____ Día/mes/año	p) Fecha prevista confirmada: _____ Día/mes/año	q) Confirmación enviada: _____ Día/mes/año
--	---	--	---

r) Prueba final: _____ Día/mes/año	s) Activación confirmada: _____ Día/mes/año	
---	--	--

t) OBSERVACIONES: _____

u) PERSONA ENCARGADA: _____

TELÉFONO: _____ **FAX:** _____